

## ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Habiéndose advertido errores en el apartado 3º) de la cláusula 18º) del pliego de condiciones particulares que rige la licitación mediante procedimiento ordinario (abierto) para la contratación de las obras denominadas “EDIFICIO SEMINARIOS RECINTO FERIAL DE CANARIAS”, publicada en el perfil del contratante de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A. de carácter unipersonal el pasado jueves 28 de junio de 2012, debe señalarse que el citado apartado queda redactado como sigue:

“3º) El procedimiento de valoración de los criterios es el siguiente:

**a. Criterios objetivos:-hasta 60 puntos-**

**1) El precio u oferta económica –hasta 50 puntos-:**

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$PI=Peco\left[1-\left(\frac{B_{max}-Bl}{B_{max}}\right)\right]$$

**Donde:**

*PI = Puntos obtenidos.*

*Peco = Puntuación del criterio económico. **50 puntos.***

*Bmax = Baja admitida de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.*

*Bl = Baja admitida de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.*

**Procedimiento:**

*a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas. (Bl).*

*b) La oferta admitida más barata (Bmax) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico.(Peco)*

*c) En el caso de que todas las ofertas admitidas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico.(Peco).*

*d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.*

**2) El plazo de ejecución del contrato –hasta 10 puntos-:**

Se puntuará según el siguiente plazo de ejecución de la obra:

- *Cuando la obra se ejecute en cuatro meses se otorgará al licitador 10 puntos.*
- *Cuando la obra se ejecute en cuatro meses y dos semanas se otorgará 8 puntos*
- *Cuando la obra se ejecute en cinco meses se otorgará 5 puntos*
- *Cuando la obra se ejecute en cinco meses y dos semanas se otorgará 3 puntos*
- *Cuando la obra se ejecute en seis meses se otorgará 1 puntos*

**b. Los criterios subjetivos: -hasta 40 puntos-**

Se valoraran atendiendo a los siguientes criterios:

**1) Programa de control de calidad de ejecución, hasta 15 puntos, con indicación de:**

- Programa de control, con indicación expresa del tipo de ensayos, frecuencia y número de partidas incluidas.
- Designación del laboratorio homologado propuesto para el control, independiente de la empresa licitadora y la justificación del nivel de homologación.
- Contrato con la empresa de control para la ejecución del proyecto.
- Presupuesto comprometido para la realización del control.

**3) Memoria explicativa detallada del desarrollo previsto de los trabajos, hasta 15 puntos, con indicación de:**

- Memoria detallada que refleje el conocimiento del proyecto y del solar, con análisis de las peculiaridades del sitio, acceso, acometidas, organización de obra, etc.
- P.E.R.T. detallado con análisis del camino crítico y programación.
- Estudio incorporando información detallada de los recursos humanos y materiales necesarios para realizar cada fase de la obra, y el compromiso de su asignación al expediente objeto de licitación.

**2) Diagrama de GANTT y Programación de las obras, hasta 10 puntos, con indicación de:**

- Programación de la obra, valorada en tantos por ciento (%) y expresado mediante diagrama de barras (GANTT).
- Estudio del plazo ofertado considerándose la viabilidad de su cumplimiento y la conveniencia técnica de la reducción.
- Análisis de la distribución temporal de las certificaciones como reflejo de la viabilidad de ejecución.”

En las Palmas de Gran Canaria a 2 de julio de 2012

El Órgano de Contratación